



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 **2021 00230 00**

Encontrándose las presentes diligencias para decidir sobre su admisión, se evidencia que el pasado 26 de abril de 2021, el profesional del derecho Andrés Fernando Ríos Barajas, informó *vía correo electrónico* a la dirección e mail de esta Judicatura, acerca del desistimiento de la presente solicitud de aprehensión y entrega de vehículo, en razón al pago parcial de la obligación.

Así las cosas, y atendiendo lo solicitado por la mencionada togada, el Juzgado al ser procedente dispone;

ACEPTAR el desistimiento de la presente solicitud, en consecuencia el juzgado no impartirá trámite alguno a la misma, de conformidad con lo expuesto líneas atrás.

Por secretaría déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 39 Hoy 23 DE JUNIO DE 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA